



Nº Expediente: 300/2017/01046

### ACTA

En Madrid, a las 13:00 horas del día 26 de noviembre de 2018 se reúne la Mesa de contratación del Área de Gobierno de Economía y Hacienda para proceder a la calificación de la documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario en el contrato de obras titulado **"REHABILITACIÓN DEL ANTIGUO MERCADO DE FRUTAS Y VERDURAS DE LEGAZPI, PLAZA DE LEGAZPI, Nº 7. DISTRITO ARGANZUELA (SUBCONTRATACIÓN CON CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO DA 5ª TRLCSP)"**.

La Mesa está constituida de la siguiente forma:

#### PRESIDENTA:

D<sup>a</sup> María del Mar Martínez de Vera, por suplencia de D<sup>a</sup> Cristina Moreno Lorente (según Decreto de 6 de febrero de 2018 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda).

#### VOCALES:

D<sup>a</sup> Miryam Iranzo Fernández-Valladares, Vocal suplente del titular de la Asesoría Jurídica.

D<sup>a</sup> Matilde García-Vao Bel, Vocal de la Intervención Delegada en Economía y Hacienda.

D<sup>a</sup> Jimena Robles García de la Mata y D. Javier Botella Atienza, Vocales Técnicos de la Dirección General de Patrimonio.

#### SECRETARIA:

D<sup>a</sup> Sandra de Lorite Buendía, designada por Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda de fecha 2 de julio de 2018.

Por la Presidencia de la Mesa de contratación, se tiene ésta por constituida.

**1.-** Se procede a dar cuenta, que por acuerdo de la Mesa de contratación, en su reunión de fecha 11 de noviembre de 2018, se requirió a la empresa ACCIONA CONSTRUCCIÓN, S.A., licitador propuesto como adjudicatario, para que presentase escritura de poder del representante legal debidamente bastantada por la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Madrid y declaración en la que manifestase que las circunstancias reflejadas en el certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas no han experimentado variación.



Examinada la documentación presentada por la empresa, por la Mesa se comprueba que esta es correcta, quedando acreditada la representación y capacidad de la empresa, conforme a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato.

**2.-** Finalmente, la Presidencia de la Mesa somete a aprobación el acta de la presente sesión, con la aprobación unánime de los asistentes.

Sin más que tratar, se da por finalizado el acto.

Y para que conste y surta efectos en el expediente, se extiende la presente acta en el lugar y día al principio indicados.

LA SECRETARIA DE LA MESA

LA PRESIDENTA DE LA MESA